

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 03
	RESOLUCIÓN	Fecha: 27/06/2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 458 DE 2026
(30 DE JULIO DE 2026)**

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 694 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las consignadas en el Acuerdo No. 0087 de fecha 29 de enero de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política consagra que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que “Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.

Que, el Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

Que, según el artículo 28 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, algunas de las funciones del gerente son “Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva”.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante La Resolución No. 694 del 12 de diciembre de 2024, se derogó la resolución 499 del 20 de octubre de 2023 y se adoptó la versión 2 de la política de prestación de servicios de salud de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo “IMSALUD” “Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho” presentado por la gerencia para

el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica “DILIGENTE”: implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.

Que, mediante acta No. 010 del 30 de junio de 2026, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó la actualización de la Política de Prestación de Servicios de Salud de la Empresa Social del Estado IMSALUD en su versión 3, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución 694 del 12 de diciembre de 2024 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 499 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 2 DE LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD".

ARTÍCULO 2°. Adoptar la Versión 03 de la Política de Prestación de servicios de salud de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en siete (08) folios, cuya declaratoria es:

“La Empresa Social del Estado IMSALUD; La ESE IMSALUD se compromete a garantizar la prestación de servicios de salud integrales, seguros, oportunos, continuos, resolutivos y humanizados, centrados en las personas, familias y comunidades, con enfoque en la promoción y el mantenimiento de la salud, la gestión integral del riesgo, la equidad y el enfoque diferencial, promoviendo el respeto por la dignidad humana y la cero tolerancia frente a cualquier forma de violencia o discriminación, en cumplimiento de la normativa vigente”.

ARTÍCULO 3°. Publicar la Política de Prestación de servicios de salud en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO 4°. Actualizar la Política de Prestación de servicios de salud. El parte del líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO 5°. Disponer frente a la Vigencia y Derogatoria que la presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de junio de 2026.

JAVIER ORLANDO PRIETO PENA
Gerente

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Heydi Milena Rolon Ascencio – Médico en asignación de funciones administrativas
Yedinson Fabián Pérez López- Coordinador Procesos Estratégicos de Gerencia
Vahan Suren Aboudjian Santos – Subgerente de Atención en Salud